



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCION -D- N°

400-21

27 OCT 2021

Salta,
Expediente N° 12.724/18

VISTO las presentes actuaciones, a través de las cuales se convoca a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PERMANENCIA DOCENTE – Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, para la Dirección de Post-grado y Carrera Docente de la Dirección General Administrativa Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la postulante Verónica RODRIGUEZ presentó impugnación en fecha 28/02/2020 por lo que encuentra en tiempo y forma reglamentaria, teniendo en cuenta fueron inhábiles los días 20, 24 y 25 de Febrero de 2020, correspondiendo su consideración.

Que la presente impugnación de la Sra. Rodríguez plantea vicios de procedimiento y arbitrariedad en el dictamen de mayor en punto a la evaluación del examen escrito, de los antecedentes y de la entrevista, solicitado la anulación del presente concurso.

Que la postulante Lucrecia ESCALANTE presentó impugnación en fecha 10/03/2020 por lo que encuentra en tiempo y forma reglamentaria, correspondiendo su consideración

Que la impugnación de la Srta. Escalante cuestiona el dictamen de minora al entender que contiene errores de apreciación caprichosas y subjetivas o arbitrarias en cuanto al puntaje asignado, con especial referencia a la entrevista.

Que la Señora Decana y Vice-Decano giran el presente expediente a Asesoría Jurídica para su correspondiente dictamen.

Que Asesoría Jurídica, en el Dictamen N° 19.837, aconseja solicitar ampliación de dictamen al Jurado actuante, mediante resolución decanal pertinente, el cual deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 33 inciso b) del Reglamento de Concurso (Res. CS. N° 230/08 y modificatorias. Cumplido, vuelva a esta Asesoría Jurídica.

Que lo aconsejado para su oportunidad, atento a lo dispuesto que prorrogó la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA
Telf. 0387-4255404
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCION -D- N°

400-21

27 OCT 2021

Salta,
Expediente N° 12.724/18

normativa de emergencia dictada con anterioridad, hasta el 16/08/20 inclusive, sujeto a la evolución de la situación sanitaria provincial y nacional y a las decisiones que se adopten en salvaguardar de la salud de las personal y de la salud pública en general

Que a través de la Resolución R-192/20 homologada por la Resolución CS N° 063/20 y las sucesivas prórrogas, se suspendieron los plazos administrativos y académicos mientras dure la emergencia sanitaria.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° R-520/21, dispuso la reanudación de los plazos mencionados en el párrafo anterior.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PERMANENCIA DOCENTE – Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, para la Dirección de Post-grado y Carrera Docente de la Dirección General Administrativa Académica, ampliación del Dictamen, en virtud de las impugnaciones presentadas por las postulantes Sra. Mirta Lucrecia ESCALANTE y Sra. Verónica Alejandra RODRIGUEZ.

ARTICULO 2°: Determinar que el Jurado deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 33 inciso b) del Reglamento de Concurso (Res. CS. N° 230/08 y modificatorias).

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Miembros del Jurado, Postulantes, Asesoría Jurídica y siga a los Miembros del Tribunal Evaluador para su ampliación de dictamen.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa